

SEGURO DE EXPOSITORES INFORMACIÓN GENERAL

Mediante este producto ESICUBA le ofrece una protección económica contra las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados durante la vigencia del seguro, como consecuencia de la ocurrencia de alguno de los riesgos detallados más adelante, sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de la **póliza**.

La Solicitud de Seguro, que se adjunta a esta información general, debe ser completada de forma adecuada por usted, y una vez firmada, constituirá la base para la valoración del riesgo y formará parte integrante de la póliza. Esta solicitud puede ser directamente enviada a las oficinas de ESICUBA. Por favor note que en adición a la **prima** total a pagar por las coberturas contratadas, deberá abonar un importe de CUP 5.00, según aplique, por concepto de impuesto sobre el documento, de conformidad con la Ley No. 113/2012 “Del Sistema Tributario”.

Aunque la cobertura ofrecida por este producto es amplia, ella no cubre cualquier tipo de pérdida o daño a los bienes asegurados, por lo que usted debe comprobar, mediante la lectura cuidadosa de las Condiciones Generales y Coberturas, que está contratando la protección que verdaderamente necesita y que comprende explícitamente todos los términos, condiciones y exclusiones de la póliza.

Esta información general es un breve resumen de las coberturas ofrecidas por el producto, pero en ningún caso forma parte de la póliza. De igual manera, esta información general no recoge todos los términos, condiciones y exclusiones de la póliza.

En caso de dudas con relación a cualquier aspecto de la póliza, hágalo saber a nuestro agente de seguros o de manera directa a ESICUBA, donde se le brindará toda la información necesaria.

SECCIÓN A: SEGURO DE CARGAS

Este seguro cubre las pérdidas o daños que sufran las mercancías durante su transportación marítima o aérea, incluyendo el tránsito terrestre, la estancia en el recinto ferial y su retorno al país de origen, según sea solicitado en el cuestionario adjunto a la información general.

Las coberturas brindadas son propias de Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA), basadas en las del Instituto de Aseguradores de Londres:

- Cobertura “A” Todo Riesgo
- Cobertura Todo Riesgo Aéreo (Excluyendo envíos postales)
- Cobertura de Guerra
- Cobertura de Huelga

Este seguro comienza desde el momento en que la mercancía se encuentre a bordo del buque o nave aérea en el puerto o aeropuerto de origen, continúa durante el curso ordinario del tránsito y termina bien:

- a) A su llegada al recinto ferial,
- b) A más tardar 48 horas después que haya sido clausurado el evento,
- c) A la descarga de la mercancía en el puerto o aeropuerto de origen,

según lo solicitado por el **Asegurado** en el cuestionario.

En todos los casos el **Asegurador** cobrará una **prima** mínima de CUC 20.00 por embarque, según la moneda seleccionada.

SECCIÓN B: SEGURO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE

Este seguro cubre las pérdidas o daños que sufran las mercancías durante su transportación terrestre dentro del territorio de la República de Cuba, la estancia en el recinto ferial y su retorno al lugar de origen.

Las coberturas brindadas son las siguientes:

- Cobertura de Tránsito Terrestre

En todos los casos el **Asegurador** cobrará una **prima** mínima de CUC 20.00 por embarque, según la moneda seleccionada.

SECCIÓN C: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXPOSITOR

Este seguro cubre la responsabilidad civil que pudiera ser imputable al **Asegurado** por actos propios o de aquellas personas por las que deba responder en su calidad de expositor de ferias, certámenes y exposiciones, siempre que ocurran dentro del recinto ferial.

Esta cobertura se ofrece desde que los bienes asegurados están en el stand o área asignada para ser montados y concluyen a más tardar, 48 horas después que el evento ha sido clausurado.

LÍMITES Y DEDUCIBLES

En todos los casos se indemnizará hasta el límite o valor asegurado, especificado en las Condiciones Particulares de la póliza, y en exceso del **deducible** correspondiente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de la **ocurrencia** de una pérdida o daño a los bienes asegurados, causado por alguno de los riesgos cubiertos, así como cualquier incidente que pueda dar lugar a una reclamación de un tercero, contacte inmediatamente a su agente de seguros o directamente al **Asegurador**. Usted deberá tener en su poder todos los documentos especificados en las Condiciones Generales de la póliza.

Usted deberá tomar en todo momento las precauciones necesarias para disminuir los efectos de las pérdidas o daños a los bienes asegurados, causados por un riesgo cubierto.

En el caso de bienes perdidos o dañados, usted deberá notificar inmediatamente al agente de averías, especificado en la Condiciones Particulares de la póliza. En ningún caso disponga de los bienes perdidos o dañados sin la debida aprobación del **Asegurador**.

Si usted incurriera en gastos razonables con el objetivo de disminuir los efectos de una pérdida o daño, retenga las evidencias de estos gastos, los cuales podrán formar parte de la reclamación, si ésta procediera. Por favor note que bajo este concepto nunca podrán ser recobrados gastos incurridos con el objetivo de mantener los bienes asegurados en buen estado y prevenir la **ocurrencia** de cualquier evento que pueda dar lugar a una reclamación.

Usted deberá notificar a la policía inmediatamente, en caso de que la pérdida o daño sean aparentemente causados por robo, intento de robo, motín, conmoción civil, vandalismo o actos de personas con intención maliciosa y obtener una copia de la denuncia, la cual deberá ser presentada a su agente de seguros y posteriormente en su reclamación.

